

1985

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, - 6 OCT 2010



VISTO el expediente N° 2413-1260/09 del Ministerio de Infraestructura, mediante el cual se tramita la designación como Asesora -Planta Temporaria- Personal de Gabinete, de la Abogada Cecilia María LAVOT, en la Unidad de Coordinación de Proyectos de Obra para el Programa de Mejora y Expansión de la Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo establecido por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y

CONSIDERANDO:

Que se cuenta con la vacante y crédito necesario para concretar tal designación;

Que por Decreto N° 2091/09 se aceptó la renuncia al cargo citado precedentemente de la agente Marcela Laura VIO, a partir del 3 de agosto de 2009;

Que para dar curso favorable al trámite en cuestión, corresponde propiciar la excepción a lo dispuesto por los alcances del Decreto N° 2658/00, sus modificatorios y ampliatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,



EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.14 -MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA-, -Unidad de Coordinación de Proyectos de Obra para el Programa de



cm
mta

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires



Mejora y Expansión de la Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires-, de conformidad con lo establecido por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, como Asesora -Planta Temporal- Personal de Gabinete, a la Abogada Cecilia María LAVOT (DNI. N° 25.215.722, Clase 1976), a partir del 3 de agosto de 2009, con una remuneración mensual equiparada al cargo de Director Provincial del régimen de la citada Ley, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°. Exceptuar la designación precedente de los alcances del Decreto N° 2658/00, sus modificatorios y ampliatorios.



ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por la Ministra Secretaria en el Departamento de Infraestructura.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.



DECRETO N° 1985

M. Cr.
Cristina Álvarez Rodríguez
Ministra de Infraestructura
Provincia de Buenos Aires

DANIEL OSVALDO SCIOLI
Gobernador de la
Provincia de Buenos Aires